



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 06260 -2023-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

29 DIC 2023

VISTO; el Informe N° 001 - 2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/COM-ECDH y el Memorando N° 02964 - 2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI /D., Excedencia y Reubicación de plazas docentes vacantes surgidas del proceso de elaboración del cuadro de horas para el año 2024.

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las IIEE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. N° 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que mediante la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de educación básica regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", dispone en el subnumeral 5.3.16, que la reasignación por racionalización o reubicación de las plazas es realizado por el especialista en racionalización o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades que existan en otras IIEE, teniendo en consideración todos los alcances de la normativa vigente que enmarca el proceso de racionalización.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los integrantes del comité de Elaboración y Aprobación del Cuadro de Horas 2024 en la UGEL SI y visado por los jefes de Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 06260 -2023-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXCEDENTES, (02) plazas docentes vacantes de 30 horas de jornada laboral de la Institución Educativa Pública de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, misma que a continuación se detalla:

PLAZAS DOCENTES EXCEDENTES DEL NIVEL SECUNDARIA

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	PLAZA EXCEDENTE			
					CÓDIGO DE LA PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	JORN. LAB.
1	0535369	16474 SAN JUAN	EI PINDO	LA COIPA	321281211219	PROFESOR	SECUNDARIA	30 Hrs
2	0535369	16474 SAN JUAN	EI PINDO	LA COIPA	324221216210	PROFESOR	SECUNDARIA	30 Hrs

ARTICULO SEGUNDO. - REUBICAR por excedencia, a partir del 02/01/2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas vacantes, que a continuación se indica:

REUBICACIÓN DE PLAZAS A LA IE ESTATAL DEL NIVEL SECUNDARIO

N°	Información de la Plaza en la I.E. de Origen					Información de la I.E. Destino			
	UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Distrito	Código Modular	Institución Educativa	Distrito	Jorn. Lab.
1	UGEL SAN IGNACIO	321281211219	0535369	16474 SAN JUAN	LA COIPA	3022274	16545	TABACONAS	30 Hrs
2	UGEL SAN IGNACIO	324221216210	0535369	16474 SAN JUAN	LA COIPA	3022274	16545	TABACONAS	30 Hrs

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la oficina de Administración – Unidad de Personal, proceder con la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según el siguiente detalle del cuadro:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2024						TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	AIP	Auxiliar Educación	Profesor Educa. Física	
1	IE N° 16474 SAN JUAN	1	-	6	-	1	-	8
2	IE N° 16545	1	-	3	-	-	-	3



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 06260 -2023-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de la
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



